



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0168/2025 II P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. -**

La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado **EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA**, en representación y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** para exhortar respetuosamente a la Fiscalía General de la República, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, con la intencionalidad de que de manera urgente atraiga las investigaciones de hechos probablemente delictuosos en contra de niñas y niños en el interior de la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI No. 32), con sede en Ciudad Juárez, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un lavatorio de manos fue lo que ha realizado la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, dependiente de la Fiscalía General de la República, ya que de las más de veinte carpetas de investigación que la Fiscalía General del Estado pretendía derivarles, únicamente quisieron admitir dos de ellas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Como todos sabemos, meses atrás, salió a la luz pública, una serie de reclamos por parte de padres de familias que manifestaron que sus hijos fueron víctimas de delitos de índole sexual en el interior de la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI No. 32), con sede en Ciudad Juárez, estancia que depende del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sí de ISSSTE.

Un absurdo el argumento utilizado, pretenden que la Fiscalía General del Estado, les realice toda la investigación y ellos únicamente judicializar el asunto, si es que le dan seguimiento.

Ya la Fiscalía Estatal tomó las denuncias correspondientes, realizó periciales en materia de psicología y en materia de medicina legal, con expertos en delitos de índole sexual, pero la FEVIMTRA, se niega a recibir la totalidad de las investigaciones, pretenden que una niña o un niño de un año de edad, señale directamente a su agresor, así el tamaño de la indiferencia y falta de sensibilidad del gobierno federal.

Definitivamente la FEVIMTRA quiere lavarse las manos en estas investigaciones, no quiere aceptar carpetas de investigación, lo que se traduce en que no quiere investigar estos lamentosos hechos, no solamente para las familias de las víctimas, sino para toda la comunidad juarense.

Así es la insensibilidad del Gobierno Federal en este asunto que involucra a niñas y niños, definitivamente no les importa investigar ni mucho menos llevar ante un juez a quienes sean responsables de dañar de esta manera la infancia de inocentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La competencia de la Fiscalía Especializada (FEVIMTRA) en la investigación de estos hechos es muy clara, pero con triquiñuelas “jurídicas” y una muy mala argumentación, pretenden evadir su responsabilidad.

La fracción VII del artículo 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República, es muy claro: *“a la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, corresponde la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en el Código Penal Federal relativos a hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género y a los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la federación”*.

No conforme con lo ya narrado, las investigaciones de las únicas dos carpetas que aceptó su derivación, ¿saben ustedes dónde se están llevando a cabo las investigaciones?, pues en la Ciudad de México, sí a más de mil ochocientos kilómetros de distancia, cuando se trata de ser indiferentes sí que lo son.

Compañeras y compañeros diputados, yo les pregunto, ¿ustedes creen que se realizarán esas investigaciones con la debida diligencia?, considero que no, la investigación se debe realizar en donde sucedieron los hechos.

Que las investigaciones se lleven a cabo en la Ciudad de México no solamente es hablar de distancia, es hablar de que se les están vulnerando derechos humanos a las víctimas, el apartado C del artículo 20 de la Constitución General de la República otorga una serie de derechos humanos las víctimas directas e indirectas del delito, como estar al tanto de la investigación, aportar datos de prueba y conocer a detalle



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

los avances de la indagatoria, pero si la carpeta está en la Ciudad de México, pues cada vez que quieran leer y analizar los avances, tendrán que viajar a la capital del país, gastar en pasajes, comidas, hoteles y traslados, esa es la procuración de justicia que nos ofrece el Gobierno Federal.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de la República y Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, para que de manera urgente, acepten la derivación de todas las carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en un breve tiempo, se ejercite la acción penal correspondiente, lo anterior en relación a los hechos delictuosos en contra de niñas y niños en el interior de la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI No. 32), con sede en Ciudad Juárez. Asimismo, se le exhorta a efecto de que las investigaciones se realicen en ese municipio, ya que de lo contrario se vulneran derechos humanos de las víctimas directas e indirectas de estos lastimosos hechos.

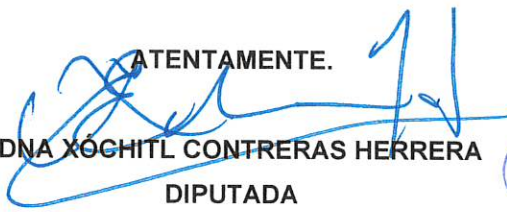
Económico. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

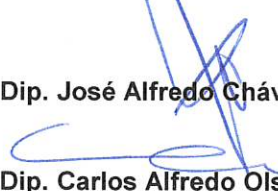


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a día 20 de mayo del año 2025.

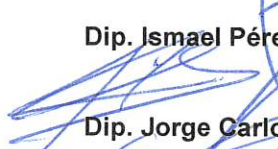
ATENTAMENTE.

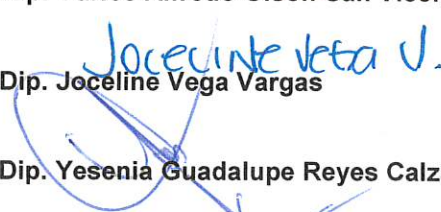

EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA
DIPUTADA

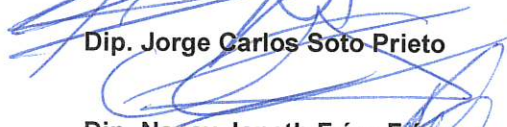

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

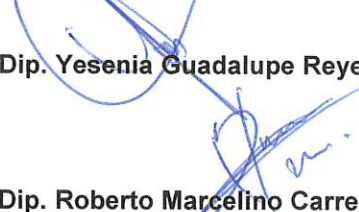

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

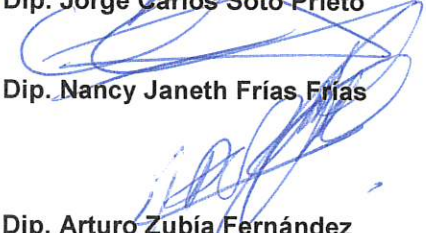

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

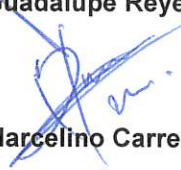

Dip. Ismael Pérez Pavía

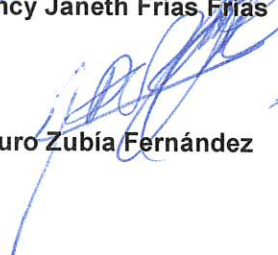

Dip. Joceline Vega Vargas


Dip. Jorge Carlos Soto Prieto


Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías


Dip. Nancy Janeth Frías Frías


Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón


Dip. Arturo Zubía Fernández


Dip. Saúl Mireles Corral

Esta hoja de firmas corresponde a la **iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo** con el propósito de exhortar respetuosamente a la Fiscalía General de la República, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, con la intencionalidad de que de manera urgente atraiga las investigaciones de hechos probablemente delictuosos en contra de niñas y niños en el interior de la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI No. 32), con sede en Ciudad Juárez